Núm. 3033
Fecha: 23 de septiembre de 1983 2:00 p.m.

DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DEL CONSUMIDOR
Apartado 41059, Estación Minillas
Santurce, Puerto Rico 00940

Aprobado: Carlos S. Quirós
Secretario de Estado

Por: [signature]
Secretaria Auxiliar de Estado

ORDEN

ASUNTO: Para derogar el Reglamento de Precios Núm. 27, que establece márgenes de ganancia bruta máxima en la venta de filete de bacalao en Puerto Rico.

El 13 de septiembre de 1971, el Director de la Administración de Servicios al Consumidor a fin de eliminar los precios y márgenes excesivos de algunos distribuidores, aprobó el Reglamento de Precios Núm. 27 que establece márgenes de ganancia bruta máxima en la venta de filete de bacalao.

Mediante las consultas y análisis correspondientes, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, ha comprobado que la realidad económica que diera lugar a la emisión del referido reglamento ha variado significativamente, por lo que no amerita mantener en vigencia el mismo.

Por tanto, bajo los poderes que le confieren la Ley Núm. 5 del 23 de abril de 1973, según enmendada y la Ley Núm. 228 del 12 de mayo de 1942, según enmendada, el Secretario del Departamento de Asuntos del Consumidor, por la presente deroga el Reglamento de Precios Núm. 27 del 13 de septiembre de 1971.

Esta Orden será efectiva treinta (30) días después de radicarse en su versión en español e inglés en la Secretaría de Estado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Núm. 112 del 30 de junio de 1957.

[signature]
Héctor Ricardo Ramos Díaz
Secretario

Aprobada en: 23 de septiembre de 1983

Radicada el: 23 de septiembre de 1983

Efectiva el: 24 de octubre de 1983

[signature]